

Acta Municipal

Villa Delgado, primero de enero de 1936

La Sala Municipal de Villa Delgado, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos treinta y seis.—

Reunidos los infrascritos miembros de las Municipalidades salientes de la Villa de Aculhuaca y las poblaciones de San Sebastián y Paleca. Señores Alcalde de Aculhuaca, Coronel don Ezequiel Herrera, primer Regidor don Adrián Guardado, segundo Regidor, don Francisco Menjívar Palma, cuarto don José Luis Zuleta y Sindico don Donato Santamaría, faltando por enfermedad grave, el tercer Regidor don Ezequiel Vásquez, estando también presente el Secretario de Aculhuaca don Hipólito López.— Señor Alcalde de San Sebastián don Pedro Juan Garay, primer Regidor don Jacinto Elías; segundo Regidor don Juan Antonio Terezón, tercero don Raimundo Guidos Palma, cuarto don Ramón García, Sindico don Benjamín Pérez y Secretario don Fernando Jesús.— Señor Alcalde de la población de Paleca don Franquilino Martínez, primer Regidor don Adolfo Martínez, segundo Regidor don Cruz Cerrano Gutiérrez y Sindico don Juan García, no concurriendo el Secretario don Cruz Elías Gutiérrez y estando presentes los miembros de la Municipalidad entrante Señores, Alcalde propietario don Carlos Mayora Castillo; primer Regidor don Víctor Manuel Chávez, segundo Regidor don Nemecio Elías, tercero don Francisco Benjamín Gurrero, cuarto, don Ricardo Mejía, quinto don Juan Vicente Pérez, sexto don Arturo Tejada Murillo y Sindico, Doctor infieri don Manuel Antonio Rivera, para hacer entrega y recibo respectivamente del Gobierno local de las poblaciones de Aculhuaca San Sebastián y Paleca, fusionadas íntimamente, efectivo, inmuebles, muebles, especies útiles y unirse de propiedad de los tres Municipios.— Presidio esta reunión el Señor Gobernador Departamental General don José Trabanino, acompañado de su Secretario don Gilberto Duran, con asistencia del Señor Contador Municipal de la Republica don José Escobar Guerra y su Secretario don J. Ricardo Bonilla.— El Señor Gobernador Departamental recibió a la nueva Municipalidad de Villa Delgado, la protesta que estatuye el Artículo 138 de la Constitución Nacional en la forma siguiente:— Honorable Ayuntamiento de la nueva Villa Delgado: Protestáis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndose a su texto cuales quiera que fueren las leyes, Decretos, órdenes, o resoluciones que la contraríen?— Protestáis además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo de miembros Municipales, os impone?, por cuya infracción seréis responsables con vuestra persona y bienes, Habiendo contestado la Municipalidad unánimemente, Sí protestamos.— ¹

1. Libro de Actas Municipales de villa Delgado, primero de enero de 1936, Archivo Municipal de La Alcaldía de Delgado. Transcripción elaborada en base al texto original del Libro de Actas Municipales de Villa Delgado, resguardado en el Archivo Municipal. (Transcrita por Odir Antonio Vanegas Sigüenza)